

DECRETO ALCALDICIO N° 3408/

CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA,

08 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 1980 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°0297 de fecha 12-07-2024 mediante el cual aprueba convenio de proyecto denominado "Fortaleciendo comunidades: prevención integral de conductas transgresoras y violencias de la comuna de Requinoa" financiado a través del F.N.D.R. 8% de Seguridad Publica del Gobierno Regional de O'Higgins.

El Memo N° 227 de fecha 06-11-2024 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual informa que el proyecto fue formulado ajustándose a las normas que indican la las Bases Generales y el Instructivo del Fondo FNDP 8% de Seguridad Publica para la postulación del proyecto, cuyos documentos establecen requisitos y características de los profesionales y servicios a incluir en su formulación, junto con requisitos de publicidad. Que el proyecto elaborado fue aprobado por el Gobierno Regional a través de la resolución exenta N° 264 con fecha de 02 de Julio de 2024 por un monto de \$5.033.060.- dicho proyecto consiste principalmente en generación de talleres y actividades de fortalecimiento de comunidades y la prevención integral de conductas transgresoras y violentas. El proyecto fue aprobado por el Gobierno Regional considerando la contratación de profesionales acreditadas y servicios propuestos en su formulación. Un eventual cambio podría afectar la intención inicial del proyecto. Por lo anterior, es que se solicita autorizar contratación vía Trato Directo a través del sistema Mercado público, a la **Srta. Blanca Judith Cuevas Campos** Rut: [REDACTED] **por servicio de realización de Talleres sobre Prevención de VIF**, de acuerdo al artículo 10 N° 7 Letra k) del reglamento de ley de compras 19.886 "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate".

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico, a **Srta. Blanca Judith Cuevas Campos** Rut: [REDACTED] por un monto de **\$ 756.000 IVA incluido**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE a la cuenta N°214-05-15-295, Adm. Fondos. Prevención Integral de conductas transgresoras y violencias, Fondos Externos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/RFC/jccm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo.-